



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 285

Mercaderes, Cauca, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Llega a Despacho la presente demanda "EJECUTIVA SINGULAR" RAD. 2021-00038 incoada a través de apoderada judicial por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra LUZ ANGELICA CÓRDOBA, a fin de fijar fecha para continuar la audiencia de que trata el artículo 443 en concordancia con el art. 392 del C.G.P., la cual se suspendió en la etapa de conciliación ante solicitud de las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR para el día treinta y uno (31) de mayo de 2023, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo continuación de la audiencia de que trata el artículo 443 en concordancia con el art. 392 del C.G.P.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JAIRO FUENTES RIOS

